

Santiago de Cali, octubre 17 de 2023

Doctora
LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal



Fecha: 17/10/2023 Hora: 10:48:06
Remitente: VENTANILLA ÚNICA-1 CARLOS ERNESTO SALAZAR GONZÁLEZ
Destinatario: LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO
Empresa: DT EMCALI
Cite este número: "200044162023"

Redacción: *200044162023*

Folios: 253

ASUNTO: Informe Técnico expediente 1600.20.10.22.1470

Me permito presentar el informe técnico solicitado en el Auto N° 1600.20.10.23.158 de agosto 28 de 2023 proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, diligencia que me fue notificada personalmente el día 18 de septiembre del año en curso y que conforme al respectivo auto de indagación preliminar y documentación complementaria del expediente referenciado, corresponde al Hallazgo Fiscal N°2 de la "Auditoría de cumplimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura en la inversión en eventos culturales y artísticos, vigencia 2020", el cual establece lo siguiente:

"OBSERVACIÓN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA N°2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - indebida aprobación de constitución de caja menor para gastos

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura suscribió con la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI Convenio interadministrativo N°4148.010.27.1.979 el 30 de julio de 2020, por \$3.900.302.251 incluido gastos asociados a la operación del proyecto, cuyo objeto es "LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI REQUIERE REALIZAR LA PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO EL XV FESTIVALMUNDIAL DE SALSA, XXIV FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ Y FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE INICIACION ARTISTICA EN SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE APORTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA PARA SU EJECUCION, en el cual se pudo evidenciar la siguiente situación:

El Comité Técnico Operativo en acta de reunión número 4148.020.1. 6 y 20 de fecha tal, aprobó la constitución de una "caja menor" para el manejo de parte del presupuesto del contrato interadministrativo, a pesar de que el objeto de contrato no resulta ser de aquellos relativos a las fiducias o administración de recursos económicos; conllevando a la existencia de recibos de caja menor, comprobantes de egreso, planilla de pago, etc, con los cuales el contratista – Corfecali, pretende soportar la ejecución de presupuesto del Contrato Interadministrativo N° 4148.010.27.1.979 para el pago de almuerzos, cenas, transporte, incentivos, etc, gestión que resulta ser contraria a la Ley, en tanto que la constitución y uso de una caja menor se encuentra regulada.

Incumpliendo presuntamente la aplicación a la regulación existente sobre manejo de los recursos públicos en aras de preservar el principio de legalidad de las actuaciones administrativas y la finalidad del contrato, y sobre los principios que deben regir la contratación estatal, y que se encuentra contenida en la Ley 80 de 1993, artículos 3, 25 y 26 (principios de

planeación economía y responsabilidad); en concordancia con los artículos 209 de la Constitución Política; numerales 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011; artículo 2, parágrafo 2, de la ley 1150 de 2007; y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; los cuales fueron establecidos respectivamente como fundamento para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal, siendo entonces pertinente señalar que a la Secretaría de Cultura le asistía el deber de garantizar que el manejo, administración y ejecución de los recursos públicos, se realizara de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Lo anterior, ocasionado presuntamente por falta de planeación, seguimiento y control en las actividades del Comité Técnico Operativo, así como de la Supervisión, en el manejo de los recursos públicos invertidos en la ejecución del Contrato Interadministrativo, ocasionando así la ejecución de recursos en actividades no contratadas, en igual medida se puede determinar la constitución de presunta falta disciplinaria en tanto se encuentra un presunto incumplimiento a los deberes establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo que genera riesgo en la inversión de los recursos públicos y conllevando a una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica en los términos del artículo 6º de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, lo cual ocasiona un detrimento al patrimonio público, en cuantía de \$ 20.820.209”.

Sobre dicho hallazgo en el concepto técnico requerido se solicita lo siguiente:

1. Revise todos los comprobantes de egreso, planilla de pago, etc., que suman el valor del hallazgo y en forma detallada indicar si los pagos están encaminados o hicieron parte de las actividades requeridas para realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, para dar cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020, suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI".
2. Determine con precisión los pagos realizados por Caja Menor que no corresponden o no tienen nada que ver a los requeridos para realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, para dar cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020.

Para dar cumplimiento a lo requerido, me hice presente en la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, solicitando todo el expediente correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020 suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI", expediente que comprende 22 carpetas que contienen todos los documentos de la fase precontractual, contractual y de ejecución del citado contrato, el cual tiene como objeto "Realizar la producción técnica y **logística** para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali.

DESARROLLO:

Una vez examinada la documentación soporte de los gastos a que hace referencia el hallazgo N°2 y efectuadas las respectivas confrontaciones con las condiciones contractuales, las actas emitidas por el Comité Técnico Operativo y los respectivos informes de supervisión, se establece lo siguiente:

1.- Para el desarrollo de la producción técnica y logística de los eventos contratados, se estableció un valor inicial de \$3.661.528.988, el cual posteriormente fue adicionado en la suma de \$238.773.262, para un valor final del contrato por \$3.900.302.250.

2.- En la cláusula décima quinta del contrato se determina conformar un Comité Técnico Operativo integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado y el Representante CORFECALI o su delegado, asignándosele las siguientes funciones: *"Este comité se encargará de evaluar las propuestas económicas o cotizaciones, el seguimiento al contrato a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo **y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el contrato durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual** y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos"*. Subrayado y negrilla fuera del texto.

3.- De la lectura de las Actas de Comité Técnico se infiere que durante el desarrollo de los diferentes eventos (XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali) se presentó la necesidad de atender de manera directa gastos de menor cuantía **que hacían parte de la logística propia de cada uno de los eventos**, pero que por la naturaleza misma de las actividades que se ejecutaban en ese momento, requerían de atención inmediata e inaplazable, por lo cual la Secretaría de Cultura planteó dicha situación ante el Comité Operativo del Contrato interadministrativo, órgano que en uso de las facultades que le fueron otorgadas en la cláusula décima quinta del contrato, una vez analizado cada caso en particular, procede a dar su respectiva aprobación para que dichos gastos sean atendidos por CORFECALI bajo la modalidad de caja menor.

4.- En desarrollo de los eventos que conforman el objeto del citado contrato interadministrativo, los gastos realizados bajo la modalidad de "Caja menor" están soportados en las aprobaciones realizadas mediante las Actas de Comité Operativo números 4148.020.1.0.6, 4148.020.1.0.7, 4148.020.1.0.9, 4148.020.1.11, 4148.020.1.21 y 4148.020.1.22, por un valor total de \$13.943.081 discriminados de la siguiente manera:

Acta N° 4148.020.1.0.6 de septiembre 16 de 2020 - CE 53358 -Servicio de alimentación y recarga de extintores

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Restaurante la Barra	22/09/2020	35 Cenas	280.000
El Gran Camaron (Willington Muelas)	22/09/2020	31 almuerzos	310.000
El Borrachito (Maria Isabel Zuluaga)	22/09/2020	Hidratación	49.000
Gilma Soledad Serna	22/09/2020	14Refrigerios	62.603
Comercializadora Global	23/09/2020	Hidratación Hielo	211.500
Subway	23/09/2020	Sandwiches	90.000
Koba Colombia	23/09/2020	Hidratación	33.320
La Exquisita	23/09/2020	Refrigerios	53.400
Grupo Empresarial Giraldo	23/09/2020	Poni Malta y agua	67.365
Nutricentro	23/09/2020	Refrigerios Vegetarianos	30.000
Nutricentro	23/09/2020	Servicio de comedor	155.000
El Gran Camaron (Willington Muelas)	23/09/2020	72 almuerzos	720.000
Estando Los Cristales	24/09/2020	Hielo	24.000
John Arias	24/09/2020	Cenas	82.000
El Punto de las Tortas	25/09/2020	Pan Croasan	120.000
Grupo Empresarial Giraldo	25/09/2020	Hidratación	114.400
Qbano	25/09/2020	Refrigerios	204.000
Duran Cucuy Deicer	25/09/2020	Almuerzos	286.000
Todo por Metros	26/09/2020	Almuerzos	50.000
restaurante la Cucharita	27/09/2020	Almuerzos	30.000
El Borrachito (Maria Isabel Zuluaga)	27/09/2020	Bebidas Gaseosas y hielo	28.000
Ricardo Alfaro	18/09/2020	Recarga extintores	250.000
SUBTOTAL			3.250.588

Acta N°4148.020.1.0.9 de septiembre 24 de 2020 ajustada mediante Acta 4148.020.1.22 de dic. 3 de 2021 - CE 53346 y 749510 - Logística alimentación

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Distrilacteos Garzon	19/09/2020	Utensilios desechables de lujo	430.000
Juan Carlos Mafla	19/09/2020	60 bolsas de hielo	300.000
Panaderia La 39	22/09/2020	5 desayunos con café	38.500
Panaderia quinta con Quinta	20/09/2020	60 Refrigerios	165.600
Estando Los Cerros	20/09/2020	Hidratación (agua y gaseosa)	76.800
El Gran Camarón (Willintong Muelas)	20/09/2020	20 almuerzos / cenas	215.000
El Gran Camarón (Willintong Muelas)	21/09/2020	24 almuerzos / 20 cenas	440.000
La Locura	21/09/2020	55 pasteles	208.200

641

Acta N°4148.020.1.0.9 de septiembre 24 de 2020 ajustada mediante Acta 4148.020.1.22 de dic. 3 de 2021 - CE 53346 y 749510 - Logística alimentación

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
El Surtidor	21/09/2020	Hidratación (hielo y desechables)	136.250
Panadería Paola (Inv Duque)	21/09/2020	Refrigerios	93.300
Almacenes la 14	21/09/2020	Gaseosas y Vasos	12.700
Subway	21/09/2020	Sandwiches	135.000
Restaurante La barra	21/09/2020	7 Cenas	72.000
Cigarrería Giraldo	22/09/2020	Agua y Gaseosas	103.725
La Locura	22/09/2020	56 Pasteles en Hojaldre	205.500
Nutricentro	22/09/2020	Refrigerios Vegetarianos	56.000
El Borrachito (María Isabel Zuluaga)	25/09/2020	Bolsas de Hielo	16.000
Supermercado Mercatón	26/09/2020	6 Raid	54.000
SUBTOTAL			2.758.575

Acta N°4148.020.1.0.7 de septiembre 18 de 2020 - CE 53348- insumos cocina en vivo

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Karina Reyes	21/09/2020	22 cocadas	66.000
Escolastica Ballecilla	21/09/2020	Pescado ahumado borojo	118.800
Ingrid Posada	21/09/2020	Especias, hierbas y varios	102.900
Herencia Guapireña	22/09/2020	Botellas de Viche	249.000
Romulo Montes	21/09/2020	Cabello de Angel	47.502
El Gran Langostino	22/09/2020	Filete de Dorado	240.000
Parqueadero Chiminangos	22/09/2020	Parqueo	8.600
EDS Granada	22/09/2020	Gasolina	10.000
ESSO Portada al mar	22/09/2020	Gasolina	20.000
The Lisato company	22/09/2020	Varios fruver	13.526
Seleccionadora Hello	22/09/2020	fruver	3.700
Rapitienda Cañaveral	22/09/2020	Rapitienda cañaveral	83.700
Supermercado Cocona	22/09/2020	Varios Despensa	41.900
Parqueadero Chipichape	22/09/2020	Parqueo	3.500
Combustibles de Colombia	22/09/2020	Gasolina	30.000
Bodega Ilusión	22/09/2020	Paquete de Yute	150.000
way Cali	22/09/2020	Serv transporte	8.824
way Cali	22/09/2020	Serv transporte	6.741
way Cali	26/09/2020	Serv transporte	4.503
way Cali	26/09/2020	Serv transporte	4.475
way Cali	27/09/2020	Serv transporte	4.158
way Cali	27/09/2020	Serv transporte	6.114

Acta N°4148.020.1.0.7 de septiembre 18 de 2020 - CE 53348- insumos cocina en vivo

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Ferretería	23/09/2020	Cinta Adhesiva	9.300
Publicaciones y diseño	23/09/2020	paquetes de hojas adhesivas	67.200
Minimarket Granada	26/09/2020	Varios	10.000
Parqueadero la gran alternativa	24/09/2020	parqueo	3.000
Teckel	24/09/2020	almuerzo	24.500
Teckel	26/09/2020	Almuerzo	21.500
Gustavo Chacón	26/09/2020	Transporte Hotel toscana	4.475
Parasol	28/09/2020	pendones	110.000
SUBTOTAL			1.473.918

Acta N°4148.020.1.0.7 de septiembre 18 de 2020 - CE 53348 y 56103 - alquiler carros antiguos

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Rodrigo José Sarasti Guerrero	22/09/2020	Uso de carros antiguos	1.352.000

Acta N° 4148.020.1.0.9 de septiembre 24 de 2020 - CE 54556/54557/54558/54559 - Alimentación Orquesta Filarmónica.

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Carlos aman palacios	16/12/2020	Servicio de Comedor Orquesta	279.000
Allison Palacios	16/12/2020	Servicio de Comedor Orquesta	281.000
Tayron Fernando Palacios	16/12/2020	Servicio de Comedor Orquesta	281.000
Angela Ivania Palacios Lourido	16/12/2020	Servicio de Comedor Orquesta	279.000
SUBTOTAL			1.120.000

Acta N°4148.020.1.11 de septiembre 26 de 2020 - CE 53597 - Logística del Circuito Fase 1- Pasarela de moda étnica.

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Andrés Rivas Riascos	4/11/2020	Puesta en escena de Modelos evento petronio	1.150.000
Claudia Marcela Ruiz Ochoa	24/11/2020	Servicios de Modelo y pasarela	1.000.000
Andrés Rivas Riascos	6/11/2020	Desfile Quilombo	600.000
Claudia Marcela Ruiz Ochoa	16/10/2020	pasarela expositores muestras cultural	150.000
Nohemí Arboleda	17/10/2020	Maquilladora modelos	150.000
Andrés Felipe Ortega	18/10/2020	Servicios de sonido	250.000

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Neila Preciado	16/10/2020	Mantenimiento vestuarios	50.000
Nora Julieth Nagles	16/10/2020	Presentadora Moda	150.000
Nancy Andrea Fajardo	15/10/2020	Transporte prendas desfile	200.000
SUBTOTAL			3.700.000

ACTA N°4148.020.1.21 de noviembre 24 de 2020 - Transporte de vallas para las urambas del parque del perro - Boulevard del Río y taxis

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Sus Eventos SAS	19/11/2020	Transporte de Vallas	238.000
Taxis Libres		Transporte Taxi parque del perro	50.000
SUBTOTAL			288.000

Total gastos por caja menor autorizados mediante actas números 06, 07, 09, 11, 21 y 22

13.943.081

5.- Para el caso que nos ocupa, considero importante tener en cuenta que aparte de la aprobación por parte del Comité Operativo con que cuentan los gastos anteriormente relacionados, el contratista CORFECALI es una entidad descentralizada indirecta que se rige por el derecho privado y que cuenta con su propio régimen de contratación especial.

6.- Es importante aclarar que examinados los soportes de la "Auditoría de cumplimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura en la inversión en eventos culturales y artísticos, vigencia 2020" y el respectivo formato de traslado del hallazgo Fiscal N°2, no se encontró ningún documento y/o papel de trabajo en donde la Comisión de auditoría se fundamente para establecer como monto del presunto detrimento patrimonial la suma de \$ 20.820.209, **por lo tanto no existe claridad de donde surgió esa cifra.**

7.- Igualmente, en el examen documental practicado se pudo observar que en el informe técnico presentado por el funcionario Jhon Jairo Cardona Vélez en la etapa de indagación preliminar, en el cuadro N°1 titulado "*Relación de gastos pagados por caja menor-Secretaría de Cultura-Corfecali*" se incluyen varios gastos que no fueron cancelados por la modalidad de caja menor, como son los pagos realizados a Hyper seguros-Seguros del estado por \$1.920.000, Juana Francisca Álvarez por \$1.800.00, Sixta Rentería por \$1.000.000, Victoria Jaramillo por \$250.000, Orquesta Bataclan por \$314.741, CIEAD Rayos del Sol-Duverly Fernández por \$275.398 y CIEAD Rhythmos Soul-Ana Clovis Bolívar por \$275.398, es decir, las cifras determinadas como gastos de caja menor en dicho informe son inexactas.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto anteriormente se da respuesta a la prueba técnica solicitada en el Auto N° 1600.20.10.23.158 de agosto 28 de 2023 de la siguiente manera:

1. Revise todos los comprobantes de egreso, planilla de pago, etc., que suman el valor del hallazgo y en forma detallada indicar si los pagos están encaminados o hicieron parte de las actividades requeridas para realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, para dar cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020, suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI".

Respuesta:

Tal como se indicó en el numeral sexto del presente informe, la Comisión que practicó la "Auditoría de cumplimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura en la inversión en eventos culturales y artísticos, vigencia 2020" no es clara al determinar el valor del presunto detrimento patrimonial ni elaboró un papel de trabajo donde se relacionen los gastos y comprobantes de caja menor que totalizaron los \$20.820.209 referidos en el Hallazgo Fiscal N° 2.

No obstante lo anterior, en el examen documental practicado en la presente diligencia se estableció la totalidad de los gastos que por concepto de caja menor se realizaron en desarrollo de los eventos XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, cuya producción técnica y logística se ejecutó a través del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020 suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI", gastos que aparecen relacionados en el numeral cuarto del presente informe y que totalizan la suma de \$13.943.081, los cuales que tal como se indicó con antelación, **hacían parte de la logística de cada uno de los eventos contratados y fueron aprobados por el Comité Operativo** a través de las actas números 4148.020.1.0.6, 4148.020.1.0.7, 4148.020.1.0.9, 4148.020.1.11, 4148.020.1.21 y 4148.020.1.22. Igualmente los soportes de dichos gastos fueron revisados y avalados por la supervisión del contrato.

2. Determine con precisión los pagos realizados por Caja Menor que no corresponden o no tienen nada que ver a los requeridos para realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, para dar cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020.

647

Respuesta:

En concordancia con la respuesta anterior, al no existir una relación de los gastos presuntamente irregulares y que según la Comisión de Auditoría que estableció el Hallazgo Fiscal N° 2 totalizaron \$20.820.209, no tengo punto de referencia para determinar cuáles de ellos ***"no corresponden o no tienen nada que ver a los requeridos para realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo el XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, para dar cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.979-2020"***

Lo que si pude determinar fueron los gastos que bajo la modalidad de caja menor se realizaron para llevar a cabo la producción técnica y logística de los eventos XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali, los cuales se relacionan en el numeral cuarto del presente informe.

Se anexa una carpeta con 252 folios que contiene fotocopias de todos los documentos soporte de los gastos realizados por concepto de caja menor en la realización de los eventos: XV Festival Mundial de Salsa, XXIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y Fortalecimiento a los Procesos de Iniciación Artística en Santiago de Cali.

Atentamente,



RODRIGO HURTADO LOZADA

Profesional Universitario - Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP
Contador Público T.P. N°64214-T

